



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 248 - 2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 675-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 256450-2011/GOB.REG.HVCA/ORA y demás documentación adjunta en ciento treinta y cuatro (134) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 675-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió los siguientes Contratos: **Contrato N° 366-2010/ORA**, de fecha 08 de julio del 2010, con el señor Armando Quispe Paitán, como Topógrafo Dibujante para la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espíritu – Marcas - Alccomachay", por el monto de S/. 36,000.00; **Contrato N° 689-2010/ORA**, de fecha 30 de diciembre del 2010, con el Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre, como Supervisor para la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica", por el monto de S/. 20,250.00; **Contrato N° 617-2010/ORA**, de fecha 22 de noviembre del 2010, con la empresa contratista CONSORCIO VILARICA para la contratación del Servicio de Alquiler de equipo liviano para la obra: "Construcción del Sistema de Desagüe en el Centro Poblado de Pueblo Libre - Huancavelica", por el monto de S/. 193,448.00; y el **Contrato N° 653-2010/ORA**, de fecha 13 de diciembre del 2010, con el Ing. Gualberto Paulino Azurza Huamaní, como Residente para la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espíritu – Marcas - Alccomachay", por el monto de S/. 80,000.00;

Que, respecto del Contrato N° 366-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0001868, del cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Armando Quispe Paitán, la suma de S/. 2,800.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 619-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 23 de marzo del 2011;

Que, respecto del Contrato N° 689-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0001790, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre la suma de S/. 619.65, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación (Memorándum N° 255-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL);

Que, asimismo, respecto del Contrato N° 617-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0001483, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al contratista CONSORCIO VILARICA la suma de S/. 26,372.80, la misma que cuenta con la conformidad de



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 248 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 6 MAY 2011

servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 525-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 23 de marzo del 2011;

Que, finalmente, sobre el Contrato N° 653-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0001861, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al Ing. Gualberto Paulino Azurza Huamani la suma de S/. 693.60, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 681-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 25 de marzo del 2011;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos que corresponde a los contratistas citados precedentemente, durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Armando Quispe Paitán, por concepto del servicio como Topógrafo Dibujante para la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Alcomachay", según Contrato N° 366-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 619.65 (Seiscientos diecinueve con 65/100 nuevos soles), a favor del Ing, Juan Manuel Hernández Izaguirre, por concepto del servicio como Supervisor para la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 248 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2011

– Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica”, según Contrato N° 689-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 26,372.80 (Veintiséis mil trescientos setenta y dos con 80/100 nuevos soles), a favor del contratista CONSORCIO VILARICA, por concepto para la contratación del Servicio de Alquiler de equipo liviano para la obra: “Construcción del Sistema de Desagüe en el Centro Poblado de Pueblo Libre - Huancavelica”, según Contrato N° 617-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 693.60 (Seiscientos noventa y tres con 60/100 nuevos soles), a favor del Ing. Gualberto Paulino Azurza Huamaní, por concepto del servicio como Residente para la obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Alcomachay”, según Contrato N° 653-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

